

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – SIMULACION
Radicación: 2019-0166-00
Demandante: JOSE FERNANDO PEÑA GUZMAN
Demandado: ARMANDO PERAFAN.

Viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha remitido el informe ordenado en nuestra Acta de Audiencia No. 02, realizada con fecha 26 de enero de 2021 y que fuera solicitada a la Fiscalía Segunda Local, quien informo que la carpeta con radicado 190016000602201701694 se encuentra asignada a la Fiscalía Cuarta Local a donde se reenvió la solicitud.

Que, de acuerdo a la respuesta remitida por la Fiscal Cuarta Local, suscrita por la Dra. DIANA CAROLINA PEREZ DIAZ, de fecha 9 de febrero de 2021, en la que se indica que a la fecha la carpeta se encuentra Activa, encontrándose pendiente el resultado de una orden dada para proceder a dictar el respectivo traslado del Escrito de Acusación.

Se procederá a requerir a la Fiscalía Cuarta Local de Popayán, para que remita copia de la decisión tomada por esa entidad, tal como se ordenó en nuestra providencia de fecha 23 de octubre de 2020, la cual se requiere para continuar con el tramite dentro del presente proceso.

En consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

REQUERIR a la DRA DIANA CAROLINA PEREZ DIAZ, Fiscal Cuarta Local de Popayán, a fin de que se sirva remitir a este despacho, en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, copia de la decisión tomada por esa dependencia en el asunto con radicado 190016000602201701694, que por el Delito de ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD se ha formulado por parte del señor JOSE FERNANDO PEÑA GUZMAN contra el señor ARMANDO PERAFAN. Líbrese la respectiva comunicación.

RECAUDADA LA INFORMACIÓN, vuelva el asunto a despacho para fijar la fecha en que se llevara a cabo la continuación de la audiencia respectiva dentro del presente proceso.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE